



Asamblea General

Distr. general
28 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 134 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

**Grupo temático III: Oficinas, oficinas de apoyo a la
consolidación de la paz, oficinas integradas y comisiones
de las Naciones Unidas**

Misión de las Naciones Unidas en Colombia

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe contiene las necesidades de recursos propuestas para la Misión de las Naciones Unidas en Colombia para 2017, por valor de 67.252.100 dólares en cifras brutas (64.167.300 dólares en cifras netas).



Índice

	<i>Página</i>
I. Misiones políticas especiales	3
Misión de las Naciones Unidas en Colombia	3
II. Medidas que habrá de adoptar la Asamblea General	15

I. Misiones políticas especiales

Misión de las Naciones Unidas en Colombia

(64.167.300 dólares en cifras netas)

Antecedentes, mandato y objetivo

1. En su resolución 2261(2016), el Consejo de Seguridad estableció una misión política, integrada por observadores internacionales desarmados, que se encargaría de vigilar y verificar el cese al fuego y de las hostilidades bilateral y definitivo entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia — Ejército del Pueblo (FARC-EP). El Consejo de Seguridad también encomendó a la Misión que vigilara y verificara la dejación de las armas. En la resolución se estableció un mandato inicial de 12 meses para la Misión, que comenzó tras la firma del acuerdo final de paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP el 26 de septiembre de 2016.

2. El 31 de octubre de 2016, mediante un intercambio de cartas con el Secretario General (S/2016/902 y S/2016/923), el Consejo autorizó a la Misión de las Naciones Unidas en Colombia, como parte del Mecanismo de Monitoreo y Verificación establecido en el Acuerdo sobre Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas a iniciar el monitoreo y la verificación del alto el fuego. La solicitud para la activación del Mecanismo tripartito fue formulada por el Gobierno de Colombia y las FARC-EP en su comunicado conjunto de 7 de octubre de 2016 tras el rechazo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera por un estrecho margen en un plebiscito celebrado el 2 de octubre de 2016. Se están celebrando negociaciones entre el Gobierno y las FARC-EP, así como con grupos de la oposición, sobre un acuerdo revisado o un conjunto de acuerdos. La Misión de las Naciones Unidas en Colombia ha venido realizando actividades de monitoreo y verificación del cese al fuego, en el marco del Mecanismo tripartito, desde el 7 de noviembre de 2016. La presente propuesta no incluye disposiciones para el monitoreo y la verificación de la dejación de las armas por parte de las FARC-EP, lo que se iniciaría tras la entrada en vigor del acuerdo de paz revisado, que fue firmado en Bogotá el 24 de noviembre de 2016 y está pendiente de ratificación por el Congreso de Colombia.

3. El Gobierno de Colombia y las FARC-EP han venido participando en conversaciones de paz desde 2012. Estas conversaciones se han centrado en una agenda de seis puntos, en particular el punto 5, sobre el fin del conflicto, especialmente incluida la tregua bilateral y la dejación de las armas. Las conversaciones de paz se llevaron a cabo en una forma bilateral entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP. Noruega y Cuba actuaron como países garantes, con la República Bolivariana de Venezuela y la República de Chile como países acompañantes.

4. En julio de 2015, las partes invitaron a las Naciones Unidas a que contribuyeran a los debates sobre los mecanismos de monitoreo y verificación celebrados en la subcomisión sobre cuestiones relacionadas con el fin del conflicto. El Secretario General nombró al Sr. Jean Arnault como su delegado ante la subcomisión. El 19 de enero de 2016, las partes anunciaron su decisión de solicitar el establecimiento de una misión política de las Naciones Unidas, integrada por observadores desarmados procedentes principalmente de países miembros de la Comunidad de Estados

Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) (véase S/2016/53). La misión constituiría el componente internacional de un Mecanismo de Monitoreo y Verificación tripartito, con la participación de miembros del Gobierno de Colombia y las FARC-EP, para supervisar el cese del fuego bilateral y el cese definitivo de las hostilidades y, en su propia capacidad, para verificar la dejación de las armas.

5. En respuesta a esta solicitud, el 25 de enero de 2016 el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2261 (2016), en la que decidió establecer una misión política. Antes de la aprobación de un acuerdo de paz definitivo, el Consejo, en la resolución 2261 (2016), solicitó al Secretario General que iniciara los preparativos de inmediato, incluso sobre el terreno, y que presentara recomendaciones detalladas al Consejo de Seguridad, para su examen y aprobación, en relación con el tamaño, los aspectos operacionales y el mandato de la misión.

6. La Misión desplegó un equipo de avanzada e inició las actividades de puesta en marcha de una misión en Bogotá. Las recomendaciones sobre el tamaño, los aspectos operacionales y el mandato de la Misión se transmitieron al Consejo de Seguridad en una carta de fecha 22 de julio de 2016 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General (S/2016/643) y se expusieron más detalladamente en el informe del Secretario General (S/2016/729). Las recomendaciones fueron aprobadas por el Consejo en su resolución 2307 (2016). La Misión estableció una presencia en Bogotá y ocho regiones, y los preparativos sobre el terreno se ajustaron para lograr avances en el proceso de paz.

7. El 26 de septiembre de 2016, el Presidente de la República de Colombia y el líder de las FARC-EP firmaron el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. El acuerdo de paz incluía el Acuerdo sobre Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas, cuyas disposiciones, además de un conjunto de protocolos convenidos por separado entre las partes, proporcionaron el marco para las operaciones del Mecanismo de Monitoreo y Verificación. Una de las disposiciones del acuerdo de paz era que su entrada en vigor estaba sujeta a un plebiscito que se llevaría a cabo de conformidad con las modalidades que decidiera la Corte Constitucional de Colombia.

8. En el plebiscito, que se celebró una semana más tarde, el 2 de octubre de 2016, el electorado rechazó el acuerdo de paz por un 50,25% en contra y un 49,75% a favor. Por lo tanto, en las condiciones decididas por la Corte Constitucional, el acuerdo final en su forma actual no puede aplicarse. En respuesta a los resultados del plebiscito, las partes se reunieron nuevamente en La Habana el 3 de octubre de 2016. Sus debates dieron lugar a un comunicado conjunto de fecha 7 de octubre de 2016, en que se esbozaron las siguientes medidas: a) el establecimiento de un diálogo político encabezado por el Gobierno con los que votaron “no” en el plebiscito y los ciudadanos en general que pudiera llevar a las partes a hacer ajustes en el acuerdo de paz firmado el 26 de septiembre de 2016; b) el diseño de un protocolo temporal, por el que se estableciera una clara separación de las fuerzas, normas de comportamiento y la aplicación del mecanismo tripartito de vigilancia a que se hace referencia en la resolución 2261 (2016), a fin de consolidar el cese del fuego y de las hostilidades bilateral y definitivo y de garantizar la seguridad de ambas partes y la protección de las comunidades en las zonas de conflicto; y c) la continuación de una serie de medidas de fomento de la confianza: que se habían puesto en marcha en el transcurso del año pasado, como el desminado humanitario,

la sustitución voluntaria de las cosechas ilícitas, la salida de los menores de los campamentos de las FARC-EP y la búsqueda de personas desaparecidas, entre otras. En el mismo comunicado, ambas partes solicitaron al Secretario General, y por su conducto al Consejo de Seguridad, que autorizara a la Misión de las Naciones Unidas en Colombia a seguir de cerca y verificar el cese al fuego y su protocolo en su calidad de entidad coordinadora del Mecanismo de Monitoreo y Verificación.

9. El 13 de octubre de 2016, las partes, junto con el Representante Especial del Secretario General, firmaron un Protocolo para el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo. En este protocolo se establece el compromiso de las partes de respetar las disposiciones del cese al fuego y del cese de las hostilidades del Acuerdo sobre Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas. Esto incluye el compromiso de abstenerse de una serie de actos que pudieran conducir a un enfrentamiento armado; abstenerse de todo acto de violencia y amenaza de violencia que pueda poner en riesgo a la población civil, en particular los actos motivados por el género; y un compromiso de garantizar la seguridad de todos los miembros del Mecanismo Tripartito encargado de verificar el acuerdo sobre el cese al fuego, incluidos los observadores de la Misión.

10. Las tareas básicas de la Misión serían las descritas en el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad (S/2016/729), a saber: a) organizar las operaciones del Mecanismo, teniendo en cuenta la coordinación de tareas, el análisis de las amenazas y las necesidades lógicas; b) supervisar los puntos locales y visitar los campamentos de las FARC-EP; c) supervisar las zonas de seguridad y visitar las unidades del ejército desplegadas; y d) visitar los centros de población vecinos a fin de interactuar con la población y las autoridades locales.

11. En el marco del protocolo aprobado el 13 de octubre de 2016, la supervisión y la verificación deberían tener lugar principalmente en los alrededores de entre 50 y 60 lugares de reagrupamiento temporal, en lugar de las 27 zonas y puntos transitorios de normalización definidos en el acuerdo de paz. Por tanto, la verificación de la separación de las fuerzas y el cumplimiento de las normas del cese al fuego entrañarían que el Mecanismo hiciera visitas periódicas, a nivel de las sedes locales, a los puntos de reagrupamiento temporal, cuyo tamaño sería mayor de lo que originalmente se previó, y abarcaría los puntos de reagrupamiento de las FARC-EP, la zona de seguridad de 3 km de ancho y las zonas de operaciones de las unidades militares.

12. A raíz de la solicitud formulada al Consejo de Seguridad, en el comunicado conjunto y la firma del protocolo esbozado anteriormente, el Secretario General presentó una carta al Presidente del Consejo el 26 de octubre de 2016, en la que recomendó que el Consejo actuara prontamente para autorizar a la Misión de las Naciones Unidas en Colombia a vigilar y verificar el cumplimiento del cese al fuego, de conformidad con el mandato previamente definido en las resoluciones 2261 (2016) y 2037 (2016) (S/2016/902). El 31 de octubre de 2016, el Presidente del Consejo respondió con una carta en que se autoriza a la Misión a iniciar las actividades de supervisión y observación, de conformidad con la solicitud de las partes (S/2016/923). La aplicación de la función de supervisión del cese al fuego es una contribución que las Naciones Unidas han venido haciendo al mantenimiento de la calma sobre el terreno antes de la firma del acuerdo final de paz revisado, el 24 de noviembre de 2016, y que continuará después de la ratificación y la aplicación de ese acuerdo. El mantenimiento, el monitoreo y la verificación del cese al fuego por

el Mecanismo, con las Naciones Unidas como su componente internacional, están ayudando a fomentar la confianza entre las partes y a eliminar cualquier incertidumbre sobre el compromiso de las partes con la paz y el compromiso de la comunidad internacional de apoyar todo el proceso de paz.

Cooperación con otras entidades

13. A petición del Gobierno de Colombia y las FARC-EP y de conformidad con lo dispuesto en la resoluciones del Consejo de Seguridad 2261 (2016) y 2307 (2016), la Misión y las Naciones Unidas en la Sede siguen colaborando estrechamente con los miembros de la CELAC y otros Estados Miembros interesados en la designación y el despliegue de observadores debidamente cualificados para prestar servicios con la Misión.

14. La Misión sigue manteniendo estrecho contacto con el equipo de las Naciones Unidas en el país. Se ha beneficiado de la considerable experiencia y los conocimientos especializados del equipo de las Naciones Unidas en el país, tanto en materia de logística como de las operaciones, y sus conocimientos detallados del conflicto y la dinámica local. La Misión y el equipo en el país tendrían mecanismos de enlace a nivel nacional y en los departamentos y municipios en que la Misión esté presente. Además, la Misión procuraría que el equipo de las Naciones Unidas siguiera prestando apoyo para participar en la capacitación de los observadores y el personal de la Misión en cuestiones tales como el género, los desafíos a la población civil en las zonas de conflicto, la protección de los niños y los efectos de las drogas ilícitas.

15. Sobre la base de los resultados de las visitas de evaluación a los emplazamientos locales, la Misión seguiría colaborando periódicamente con las autoridades y agentes nacionales, regionales y locales, así como con el público en general, para promover la conciencia sobre el proceso de paz, abordar cuestiones, y disipar dudas que puedan existir con respecto a la función de la Misión, sus responsabilidades y otras preocupaciones que inevitablemente surgirán en el proceso de puesta en ejecución.

16. Como se aprobó en la resolución 2307 (2016) del Consejo, el Gobierno de Colombia y la Misión compartirían los costos de la activación y el funcionamiento del Mecanismo de Monitoreo y Verificación, con exclusión de los gastos de seguridad asumidos por el Gobierno, en proporción con el número de funcionarios nacionales e internacionales que participen en el Mecanismo. La planificación actual indica que la utilización por la Misión de las instalaciones y la infraestructura sería aproximadamente del 50% de las necesidades totales. Además, y a fin de asegurar el despliegue rápido del Mecanismo, en la resolución 2307 (2016) se autoriza a la Misión a compartir por igual con el Gobierno de Colombia el apoyo necesario para la preparación y la gestión de las instalaciones de las zonas veredales transitorias y los puntos transitorios de normalización, durante un período de 12 meses que comenzó el 26 de septiembre de 2016, con arreglo a lo autorizado por el Consejo en su resolución 2261 (2016).

Información sobre la labor realizada

17. Desde el despliegue de un equipo de avanzada a Bogotá en febrero de 2016 y la apertura subsiguiente de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia, la Misión ha emprendido una amplia gama de actividades de planificación y

preparación en relación con las dos tareas de monitoreo del cese al fuego y verificación de la dejación de las armas. En estrecha colaboración con las FARC-EP, así como con el Gobierno de Colombia, y concretamente la Presidencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Alto Comisionado para la Paz, la policía y el ejército, y el Fondo para la Paz, la Misión ha elaborado progresivamente planes y preparativos en relación con la función, la estructura, el modelo de financiación, las necesidades operacionales y el calendario de activación del Mecanismo tripartito y otras obligaciones tripartitas de la propia Misión, incluido el proceso de dejación de las armas.

18. La contratación de personal y la capacitación de los observadores militares y de policía desarmados han sido objeto de atención continua del equipo de avanzada y la Misión. Los esfuerzos posteriores se han centrado en el establecimiento de una presencia de las Naciones Unidas en los planos nacional, regional y local. Después de compartir locales inicialmente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Misión estableció su cuartel general nacional en agosto de 2016. El personal y los observadores de la Misión han realizado numerosas visitas a lugares propuestos para ubicar las sedes del Mecanismo a nivel local y regional. Ello ha dado lugar a la creación de 6 de las 8 sedes regionales. Las otras dos sedes regionales han definido su ubicación oficial y están actualmente funcionando desde oficinas temporales mientras se preparan las sedes. Se han realizado visitas de reconocimiento detallado a 24 de los 27 puntos y zonas locales propuestos que se han identificado en los acuerdos de paz y los protocolos conexos y se ha programado realizar las otras tres visitas antes de que termine 2016. Todas las visitas se han realizado de manera tripartita con representantes de la Misión, el Gobierno y las FARC-EP. Más recientemente, la Misión ha venido realizando visitas de finalización y confirmación de los lugares temporales de los equipos del Mecanismo (oficinas e instalaciones de alojamiento) en los sitios locales con miras a iniciar la ocupación de esos lugares y comenzar las operaciones a nivel local antes de fin de año.

19. El Representante Especial del Secretario General y un pequeño equipo de asesores han seguido colaborando ampliamente en la elaboración del acuerdo de paz. Ello ha entrañado numerosos viajes a La Habana para prestar asistencia a las partes en la redacción y la formulación de los aspectos establecidos en el acuerdo de paz relacionados con el cese al fuego y la dejación de las armas, y el monitoreo de ambas actividades. También se requería una colaboración considerable para elaborar una serie de protocolos que debían orientar la aplicación del acuerdo y su puesta en marcha. Cabe destacar que el Representante Especial del Secretario General y su equipo viajaron a La Habana el día después de la celebración del plebiscito para colaborar estrechamente con los homólogos del Gobierno y de las FARC-EP. En el plazo de una semana, las partes emitieron un comunicado en que reiteraron su compromiso con el cese del fuego y solicitaron que el Consejo de Seguridad autorizara a la Misión a comenzar las actividades de monitoreo y verificación del cese del fuego, mientras que se negociaba nuevamente el resto del acuerdo de paz. Durante la fase de planificación y preparación, tanto a nivel nacional como regional, la Misión ha emprendido una amplia colaboración con miembros de la sociedad civil, grupos indígenas, líderes religiosos, dirigentes comunitarios, líderes políticos, activistas y organizaciones no gubernamentales. La Misión ha colaborado estrechamente con el equipo de las Naciones Unidas en el país y agentes de los medios de comunicación para informar a la población de la función de la Misión y

del Mecanismo. El Representante Especial del Secretario General y un pequeño equipo de asesores también han seguido colaborando ampliamente con los agentes colombianos en la elaboración del acuerdo de paz.

Hipótesis de planificación para 2017

20. En el protocolo del 13 de octubre de 2016 se establece una separación de las fuerzas, con carácter temporal, para salvar la distancia entre la situación actual, en que las estructuras desplegadas por las FARC-EP están demasiado dispersas por todo el país para que se pueda verificar fehacientemente el cese al fuego, y la separación de las fuerzas prevista en el Acuerdo sobre Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas, que se iniciará tras la entrada en vigor del nuevo acuerdo de paz. En el protocolo se define que las FARC-EP trasladarían a sus combatientes y milicias a entre 50 y 60 puntos de reagrupamiento temporal, cuyo número y ubicación aún no se han determinado definitivamente. El ejército reposicionará a sus unidades para que haya una distancia mínima de 3 km entre estas y los campamentos de las FARC-EP establecidos en cada uno de los puntos. Los puntos se deberán situar en relativa proximidad, en la medida de lo posible, a las 27 zonas y puntos en que, con arreglo al acuerdo de paz, las FARC-EP deberían reunir a sus combatientes y milicias y la Misión de las Naciones Unidas en Colombia debería recibir sus armas.

21. Durante los primeros 30 días después de la firma del protocolo, las FARC-EP se encargarían de prestar apoyo logístico a los puntos de reagrupamiento temporal. Después de ese momento, el Gobierno asumiría la responsabilidad de proporcionar la logística necesaria a los puntos de reagrupamiento.

22. A fin de llevar a cabo las tareas enunciadas en la carta del Secretario General de 26 de octubre de 2016 (S/2016/902) y aprobadas por el Consejo de Seguridad en su carta de 31 de octubre de 2016 (S/2016/923), la Misión y el Mecanismo adoptarían un enfoque gradual para activar y poner en marcha el Mecanismo. En la fase 1, los puntos de reagrupamiento temporal que se encuentren a una distancia razonable de una de las ocho sedes regionales establecidas para la Misión serían visitados por los equipos de observación tripartita que trabajan desde las sedes regionales. En la fase 2, se establecerían progresivamente bases temporales de los equipos del Mecanismo en cada una de las 27 zonas veredales transitorias y puntos transitorios de normalización. Una vez establecidas, esas bases de operaciones locales se utilizarían como bases para organizar patrullas de vigilancia y verificación en los puntos de reagrupamiento temporal. La fase 3 sería la construcción y la puesta en funcionamiento de las bases de los equipos fijos del Mecanismo en los 27 puntos y zonas en su totalidad. La planificación inicial con el Gobierno de Colombia indica que la fase 3 puede completarse y que todas las bases de los equipos del Mecanismo podrían estar trabajando a plena capacidad operacional a más tardar a fines de enero de 2017.

23. A fin de proporcionar el nivel adecuado de participación y credibilidad, cada uno de los puntos de reagrupamiento temporal sería visitado periódicamente. A principios de 2017, una vez que las bases de los equipos del Mecanismo estén listas para ser ocupadas, se desplegaría la dotación completa de observadores de las Naciones Unidas. Hasta 12 observadores de las Naciones Unidas, en coordinación con los observadores del Gobierno y de las FARC-EP, se desplegarían en cada una de las bases de los equipos. Este número y esta distribución de los observadores son

necesarios para que se pueda realizar el traslado de múltiples patrullas a los puntos de reagrupamiento temporal a fin de mantener un puesto de mando durante las actividades operacionales, colaborar con las comunidades y los interesados a escala local, y mantener la flexibilidad que permita responder ante las denuncias de posibles violaciones y realizar investigaciones cuando proceda. Esta cifra también tiene en cuenta las vacaciones y el tiempo libre compensatorio, como se especifica en el reglamento de las Naciones Unidas que rige esas cuestiones. Este número de observadores y las tareas indicadas anteriormente representan la plena capacidad operativa del Mecanismo.

24. Para cumplir las tareas necesarias para la verificación del protocolo de 13 de octubre de 2016, brevemente descritas anteriormente, la Misión necesitaría 400 observadores. Se necesitan otros 50 observadores cuando comience la dejación de las armas. Esos 400 observadores deben estar respaldados por un esfuerzo logístico suficiente, ya que abarcan un gran número de emplazamientos en zonas remotas (50 a 60 puntos de reagrupamiento temporal, agrupados en torno a unos 27 puntos o bases).

25. En el plano nacional y en cada uno de las ocho sedes regionales del Mecanismo, habría equipos encargados de las comunicaciones, el análisis de las amenazas, las operaciones, la planificación, la coordinación logística y la interacción con las autoridades departamentales y las organizaciones de la sociedad civil. El número de observadores del Mecanismo en cada sede regional se establecería sobre la base del número de zonas, puntos y puntos de reagrupamiento temporal bajo su responsabilidad. Se prevé que la Misión necesitaría un promedio de 11 observadores y nueve funcionarios civiles en cada sede regional. Tanto el Gobierno de Colombia como las FARC-EP desplegarían un promedio de seis observadores a cada sede regional.

26. Además de las tareas descritas anteriormente, la sede nacional del Mecanismo en Bogotá asumiría la dirección y coordinación generales del Mecanismo. Una vez que esté en pleno funcionamiento, también albergaría a un especialista en capacidad de gestión de la información, al personal de información pública, y un equipo de investigación multidisciplinaria que apoyaría a las sedes regionales y locales del Mecanismo en la investigación de presuntas violaciones del cese del fuego y el cese de las hostilidades.

27. El personal civil de las Naciones Unidas trabajaría junto con los observadores de las Naciones Unidas en todos los niveles, de manera colectiva apoyando la ejecución del mandato como el componente internacional y coordinador del Mecanismo. La Misión ya está funcionando en la sede nacional y en ocho oficinas regionales. En esos lugares, la labor del personal civil comprende el análisis, la participación política, la planificación estratégica y operacional, la información pública, la colaboración con grupos comunitarios y grupos de presión, la coordinación con el equipo de las Naciones Unidas en el país, la prestación de apoyo a la Misión y la coordinación de la seguridad de la Misión. Para llevar a cabo estas funciones, la Misión necesita 122 funcionarios y voluntarios de las Naciones Unidas en el plano nacional y entre 8 y 9 funcionarios en cada una de las ocho oficinas regionales (68 funcionarios y voluntarios de las Naciones Unidas). En el plano local, los observadores de las Naciones Unidas contarían con el apoyo de hasta tres funcionarios civiles o voluntarios de las Naciones Unidas, que prestarían

apoyo directo al Mecanismo y establecerían una colaboración profunda con la población civil local (132 funcionarios y voluntarios de las Naciones Unidas).

Apoyo a la Misión

28. El concepto de apoyo a la misión se basa en la premisa de que el Gobierno de Colombia es el principal proveedor de infraestructura y servicios a la Misión y al Mecanismo, mientras que las Naciones Unidas prestarían servicios en las esferas en que la Organización tiene una ventaja comparativa en cuanto a oportunidad y costos. La Misión se ha planificado con la expectativa de que recibirá un apoyo logístico considerable del Gobierno de Colombia. La naturaleza y el alcance de ese apoyo se reflejarían en una carta de asistencia entre el Gobierno y la Misión que, al momento en que se redacta este informe, se está examinando. En la carta se especificaría quién prestaría determinados servicios a la labor de monitoreo y verificación y a qué costo. Este enfoque tiene por objeto asegurar la activación oportuna de la Misión y el Mecanismo, para mantener los costos atribuibles a la Organización a un nivel mínimo y para garantizar la rápida reducción de la Misión una vez concluido su mandato. Existe un riesgo intrínseco en la aplicación de ese enfoque, por el hecho de que la Misión depende de un proveedor que es parte en el conflicto para el funcionamiento eficaz de la propia Misión y del Mecanismo y tal vez se requiera que algunas medidas de mitigación estén en vigor en caso de que se necesite activar dichas medidas con un plazo breve de preaviso. La Misión tiene previsto establecer contratos comerciales negociados previamente como medida de precaución.

Seguridad

29. El Gobierno de Colombia, y en particular la Policía Nacional, asumiría la responsabilidad de la seguridad del Mecanismo y de la Misión en general. En la sede nacional y en algunas sedes regionales, la seguridad externa proporcionada por la Policía Nacional ya está en marcha. En el plano local, la Policía Nacional escoltaría al personal del Mecanismo en todas las tareas a fin de garantizar la seguridad de todo el personal del Mecanismo. Se han celebrado conversaciones muy detalladas y productivas entre las autoridades colombianas y el Departamento de Seguridad en lo que respecta a las garantías de seguridad para el personal y los observadores de las Naciones Unidas.

Dejación de las armas

30. La Misión seguiría planificando su tarea de monitoreo de la dejación de las armas y colaboraría con las partes en los preparativos de las próximas fases, incluido el movimiento hacia zonas donde tendría lugar la dejación de las armas tras la entrada en vigor del acuerdo de paz revisado firmado el 24 de noviembre.

31. A continuación se exponen el objetivo, los logros previstos, los indicadores de progreso y las medidas de la ejecución de la Misión.

Cuadro 1

Objetivos, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo: Aplicar el cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo

Logros previstos	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución			
			2017	2016	2015
a) Cumplimiento por ambas partes en el conflicto del acuerdo de cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo, incluido el cese al fuego de 13 de octubre de 2016	a) i) Número de casos de violaciones graves del acuerdo de cese al fuego confirmadas por el Mecanismo	Meta	0		
		Estimación			
		Cifra efectiva			
	ii) Distribución geográfica limitada de las violaciones con violaciones en menos del 25% de las zonas veredales transitorias de normalización y puntos transitorios de normalización	Meta	Sí		
		Estimación			
		Cifra efectiva			
	iii) Número de violaciones que se sabe que fueron autorizadas por líderes superiores de las partes en el conflicto	Meta	0		
		Estimación			
		Cifra efectiva			
	iv) Miembros de las FARC-EP permanecen en zonas de separación convenidas de conformidad con el protocolo de cese del fuego	Meta	Sí		
		Estimación			
		Cifra efectiva			
	v) Porcentaje de miembros de las FARC-EP en paradero desconocido en las verificaciones y visitas esporádicas realizadas por el Mecanismo en las zonas de concentración en campamentos	Meta	Menos del 5%		
		Estimación			
		Cifra efectiva			
	vi) Número de integrantes de las FARC-EP que el Mecanismo encuentra con uniforme o con un arma fuera de la zona de separación de fuerzas acordada, por cada 1.000 integrantes de las FARC-EP en los campamentos	Meta	Menos de 1		
		Estimación			
		Cifra efectiva			
	vii) Número de integrantes de las FARC-EP que el Mecanismo encuentra en la zona de seguridad por cada 1.000 integrantes de las FARC-EP en los campamentos	Meta	Menos de 1		
		Estimación			
		Cifra efectiva			
	viii) La fuerza militar gubernamental en las zonas de separación convenidas de conformidad con el protocolo de cese al fuego (con la excepción de los equipos de seguridad del Mecanismo)	Meta	Sí		
		Estimación			
		Cifra efectiva			

b) Aplicación efectiva del mecanismo tripartito establecido por las partes para supervisar y verificar el acuerdo de cese al fuego	ix) Número de efectivos de las fuerzas militares gubernamentales que encuentra el Mecanismo fuera de la zona de separación de fuerzas convenida por cada 1.000 efectivos	Meta Estimación Cifra efectiva	Menos de 1
	x) Número de efectivos de las fuerzas militares gubernamentales que encuentra el Mecanismo fuera de la zona de separación de fuerzas convenida por cada 1.000 efectivos	Meta Estimación Cifra efectiva	Menos de 1
	b) i) Porcentaje de casos denunciados de presuntas violaciones graves que dieron lugar a una investigación por el Mecanismo	Meta Estimación Cifra efectiva	0%
	ii) Presuntas violaciones graves investigadas oportunamente (investigación iniciada en un plazo de 2 días)	Meta Estimación Cifra efectiva	Sí
	iii) Aceptación generalizada del Mecanismo en la población, el Gobierno de Colombia y las FARC-EP	Meta Estimación Cifra efectiva	Sí
	iv) Apoyo de los interesados internacionales y colaboración con países garantes y acompañantes	Meta Estimación Cifra efectiva	Sí
	v) Porcentaje de desacuerdos en relación con presuntas violaciones que se resuelven mediante el proceso de solución de controversias del Mecanismo	Meta Estimación Cifra efectiva	75%

Productos

- Informes semanales sobre la adhesión y presuntas violaciones (Mecanismo y Naciones Unidas)
- Informes analíticos mensuales a las partes sobre la adhesión y las supuestas violaciones (Naciones Unidas)
- Presentación mensual de información a los principales interesados nacionales (incluidos grupos comunitarios, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y la iglesia) sobre la adhesión (Mecanismo y Naciones Unidas, por separado)
- Presentación mensual de información a las principales partes interesadas internacionales (incluidos Estados Miembros, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales internacionales e instituciones académicas internacionales) sobre la adhesión (Naciones Unidas)
- 40 talleres/sesiones de capacitación para todas las partes del Mecanismo a niveles nacional, regional y local sobre el proceso de monitoreo y verificación (Mecanismo)
- 27 sesiones de sensibilización con comandantes de las FARC-EP y el Gobierno sobre la forma en que funcionaría el Mecanismo y cuál es el entendimiento común de lo que constituye una violación
- Patrullas diarias de las zonas, los puntos y desde 27 bases de los equipos del Mecanismo
- Patrullas diarias de la zona de seguridad (Mecanismo) desde 27 bases de los equipos del Mecanismo
- Patrullas diarias y horas de trabajo de oficina en aldeas locales (incluido el personal civil de las Naciones Unidas) para recibir informes de quejas y denuncias de presuntas violaciones del cese al fuego por terceras partes (particulares y organizaciones) desde 27 bases de los equipos del Mecanismo

- 20 investigaciones e informes tripartitos sobre violaciones que requieren conocimientos técnicos que no pueden resolverse a nivel local (Mecanismo)
- Verificaciones y visitas esporádicas y periódicas a campamentos de las FARC-EP por el Mecanismo para vigilar la presencia de miembros de las FARC-EP, de conformidad con la separación de las fuerzas convenida
- Análisis de tendencias e informes mensuales periódicos a las partes y al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento del acuerdo de cese al fuego por las partes, la dejación de las armas y los progresos en la ejecución del mandato de la Misión
- Reuniones informativas y conferencias de prensa periódicas para los medios de comunicación sobre cuestiones relacionadas con el monitoreo y la verificación del cese al fuego y la dejación de las armas
- Supervisión y análisis diarios de la cobertura de los medios de comunicación y la opinión pública en relación con la aplicación del cese al fuego y los acuerdos finales de paz

Factores externos

32. Se prevé que la Misión alcanzará sus objetivos y logros previstos a condición de que a) las partes se sigan comprometiendo a respetar el acuerdo de cese al fuego; b) haya un examen y una ratificación oportunos por el Congreso de la revisión del Acuerdo Final de Paz; c) el Gobierno de Colombia proporcione el apoyo logístico y operacional necesario para iniciar y mantener las operaciones del Mecanismo de Monitoreo y Verificación; d) las partes cumplan con los protocolos y los plazos acordados para la aplicación del acuerdo de cese al fuego; y e) la situación de seguridad se mantenga en calma y estable en zonas tradicionalmente ocupadas por las FARC-EP en las que también están presentes otros grupos rebeldes, como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), y bandas criminales (también conocidas como BACRIM).

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 2

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría	1 de enero a 31 de diciembre de 2016				Necesidades para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017			
	Consignaciones	Gastos estimados ^a	Diferencia	Consignación para 2016	Total de necesidades	Necesidades no periódicas	Diferencia (2017-2016)	Necesidades netas para 2017 ^b
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4) = (1)	(5)	(6)	(7) = (5) - (4)	(8) = (5) - (3)
Observadores militares	—	2 275,4	(2 275,4)	—	11 138,7	—	11 138,7	13 414,1
Gastos de personal civil	—	3 212,2	(3 212,2)	—	22 028,3	—	22 028,3	25 240,5
Gastos operacionales	—	9 139,6	(9 139,6)	—	31 000,3	129,3	31 000,3	40 139,9
Total	—	14 627,2	(14 627,2)	—	64 167,3	129,3	64 167,3	78 794,5

^a El monto de las estimaciones de gastos corresponde a la suma de los compromisos aprobados hasta la fecha y el compromiso adicional solicitado, que se ha presentado a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su aprobación.

^b Necesidades netas después de tener en cuenta los gastos estimados, inferiores o superiores a los previstos, para 2016.

Cuadro 3
Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Total de personal internacional	Personal de contratación nacional		Voluntarios de las Naciones Unidas		
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	Total	Servicio Móvil Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales		Oficial nacional	Contra-tación local	Int	Nac	Total general
Misión	1	1	1	4	19	25	34	85	26	–	111	47	55	57	3	273
Apoyo	–	–	–	–	1	3	2	6	–	1	7	–	–	–	–	7
Total	1	1	1	4	20	28	36	91	26	1	118	47	55	57	3	280

33. No hubo consignaciones para 2016; por lo tanto, las necesidades se satisfacen mediante una autorización para contraer compromisos aprobada hasta la fecha o se sufragarían mediante un compromiso adicional, que se ha presentado a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su aprobación, para la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2261 (2016) y 2307 (2016). Los gastos se refieren a los observadores, el personal civil y gastos operacionales, incluidos los servicios de consultores; viajes oficiales; instalaciones e infraestructura; transporte terrestre; transporte aéreo; comunicaciones; tecnología de la información; gastos médicos; y otros suministros, servicios y equipo. Se solicita la consignación de créditos correspondientes a las cuantías utilizadas en las citadas autorizaciones para contraer compromisos de gastos en el contexto del presente informe.

34. Las necesidades estimadas para la Misión de las Naciones Unidas en Colombia para 2017 ascienden a 64.167.300 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y para sufragar los gastos de 400 observadores (11.138.700 dólares), gastos de personal civil (22.028.300 dólares) para 280 puestos (1 SGA, 1 SsG, 1 D-2, 4 D-1, 20 P-5, 28 P-4, 36 P-3, 26 integrantes del Servicio Móvil, 1 integrante del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), 47 oficiales nacionales, 55 de contratación local y 60 voluntarios de las Naciones Unidas), así como gastos operacionales (31.000.300 dólares), incluidos gastos de consultores (115.100 dólares), viajes oficiales (1.608.400 dólares), instalaciones e infraestructura (12.637.900 dólares), incluidos servicios de mantenimiento para 23 instalaciones del Mecanismo y la construcción de estructuras más permanentes, transporte terrestre (2.862.000 dólares), incluido el alquiler de vehículos blindados para el Mecanismo, transporte aéreo (5.169.400 dólares), comunicaciones (6.138.900 dólares), incluso para los campamentos del Mecanismo, tecnología de la información (2.041.800 dólares), servicios médicos (222.000 dólares), y suministros, servicios y equipo de otro tipo (204.800 dólares).

35. En 2017, en relación con la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2261 (2016) y 2307 (2016), se propone la creación de 280 plazas en la Misión de las Naciones Unidas en Colombia. Se propone un total de 184 nuevos puestos para el componente sustantivo, de los cuales 7 en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) como plazas de prestación de apoyo (1 P-5, 1 P-4 y 1 integrante del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías) en el Departamento de

Asuntos Políticos y 2 P-4 y 2 P-3 en el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz), y los 177 puestos restantes con base en el terreno. Se propone un total de 38 nuevas plazas para el componente de seguridad, todos ellos con base en el terreno, y 58 nuevos puestos para el componente de apoyo a la misión, todos ellos con base en el terreno también. Hasta 400 observadores se desplegarían en 2017 para apoyar la ejecución del mandato como parte del componente internacional del Mecanismo.

Recursos extrapresupuestarios

36. No se han proyectado recursos extrapresupuestarios para la Misión para 2017.

II. Medidas que habrá de adoptar la Asamblea General

37. Se solicita a la Asamblea General que:

a) Apruebe el presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia para 2017 que asciende a 64.167.300 dólares, deducidas las contribuciones del personal;

b) Consigne, con arreglo a los procedimientos establecidos en el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213, una suma adicional de 78.794.500 dólares (deducidas las contribuciones del personal) en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, después de tener en cuenta los gastos estimados correspondientes a 2016 por un monto de 14.627.200 dólares;

c) Consigne la suma de 3.084.800 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensará con un monto equivalente en la sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas correspondiente al bienio 2016-2017.